

Olivia  
04-10-17  
1:10 pm.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 04-10-2017 11:54  
AI Contestar Cite Nr.:8002017EE13089-O1 - F:1 - A:0  
ORIGEN: Sd:67 - SECRETARIA GENERAL/NIETO ESCALANTE JUAN A  
DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA/OLGA LUCIA VELASQUEZ NI  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION PROYECTO DE LEY NUMERO  
OBS: ANEXO: PROCESO DE ACTUALIZACION URBANA 2014-2017.

2000/

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2017

Doctora  
OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República  
Ciudad

Ref: Solicitud de información Proyecto de Ley Número Cámara 019/2017C, Senado 010/2017S **“Por el Cual se regula el sistema nacional de catastro multipropósito”**.

Honorable Representante,

Dando respuesta a la solicitud de información realizada mediante comunicación con radicado 8002017ER17158 del 4 de Octubre de 2017, me permito contestar los puntos por usted planteados, así:

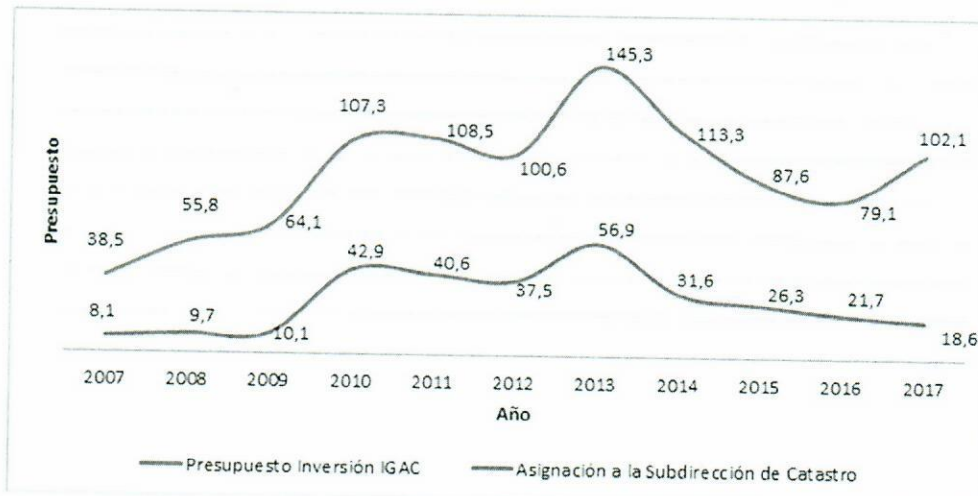
1. En la exposición de motivos de la Ley “Por la cual se regula el sistema nacional catastral multipropósito se anota que el estado de la información catastral nacional es la siguiente: *“28% de Colombia (60 municipios y 20 áreas no municipalizadas) no tiene formación catastral, y 63,9% del área total nacional tiene catastros desactualizados (722 municipios). Así mismo, de un total de 187 municipios afectados por alta incidencia de conflicto armado, 31 municipios no tienen formación catastral, y 117 municipios tienen catastros desactualizados; lo que indica que un 79% de los municipios históricamente afectados por el conflicto armado son, a su vez, municipios sin información catastral básica. A lo anterior se suma una cartografía nacional igualmente desactualizada y que, en un 59% del territorio no tiene la escala, ni la representación apropiadas para el levantamiento catastral y demás usos de política pública”*. Bajo el panorama mencionado, sírvase explicar:



- ¿Cuáles son los niveles de inversión asignados por el IGAC a la función catastral en la última década?

Los recursos asignados por el Gobierno Nacional para Inversión del instituto en los últimos años se pueden ver en la siguiente gráfica. Tal como se observa, los montos asignados al instituto han venido decreciendo desde el 2013, año en el cual lograron su mayor nivel, llegando a los 145,3 mil millones, para el tema catastral, igualmente los mayores niveles de inversión llegaron en esa vigencia a los \$56.986 millones y han decrecido hasta llegar a los \$18.666 millones.

Presupuesto Inversión IGAC - vs. Subdirección de Catastro



Fuente: Oficina de Planeación – IGAC

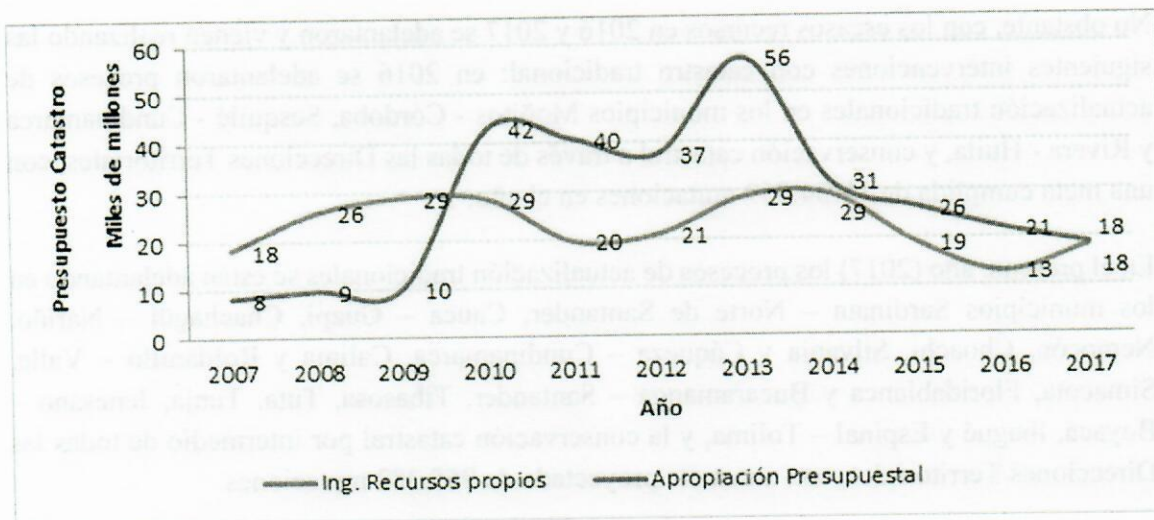
- ¿El Instituto ha realizado esfuerzos puntuales para la consecución de recursos destinados a la financiación de la actividad catastral en el país? De ser así, ¿cuál es el monto anual de estos recursos, para los últimos 10 años?

Ante la escasa asignación presupuestal que ha experimentado el IGAC para desarrollar los procesos catastrales de formación, actualización y conservación catastral con las mínimas condiciones de cobertura, que nunca se dieron, el Instituto trató de buscar por recursos propios intervenir en algunos territorios, para ellos ha venido haciendo convenios con los

entes territoriales, corporaciones autónomas ambientales y otras entidades públicas, para suplir la dicha carencia

El siguiente grafico se muestra los ingresos de la Subdirección de Catastro por apropiación presupuestal e ingresos propios.

Apropiación presupuestal e ingresos propios de la Subdirección de Catastro



- ¿A qué se debe el estado de falta de información y desactualización del catastro, y cuál es su relación con los proyectos piloto de catastro multipropósito que adelanta el DNP?

Como se puede apreciar en las anteriores respuestas, la asignación de recursos presupuestales para terminar de formar y mantener actualizado el catastro ha sido muy baja, en comparación con la responsabilidad de atender catastralmente a 995 de los 1101 municipios (más 18 corregimientos) con los que cuenta el país. La situación se hizo más crítica en los últimos años, debido principalmente a la definición de la política pública de catastro multipropósito, que introdujo lineamientos de no inversión o abstención en catastro tradicional, buscando enfocar los recursos disponibles en un catastro multipropósito. De ese catastro multipropósito se tiene un proyecto piloto que inició en 2016 y está en ejecución, coordinado y financiado por DNP.

Las preocupaciones de muchos municipios, incluso departamentos, que precisaban de actualizaciones catastrales tradicionales para buscar recursos por vía del impuesto predial,

con el fin de apalancar los proyectos de sus planes de desarrollo, fueron transmitidas al DNP como responsable de la política-Conpes 3859 de 2016-. Esto, por cuanto el IGAC consideraba y considera no puede detener la gestión catastral tradicional, pues es parte de su misión. Fue así como mediante comunicación del IGAC de mayo, se solicitó al DNP claridad sobre la atención de las solicitudes de los gobiernos locales, para la ejecución de procesos de actualización, tal requerimiento fue reiterado en agosto y respondido en noviembre de 2016 por DNP, ante la respuesta, nuevamente se manifestó la inquietud al DNP en 2017 (se adjuntan comunicaciones). Finalmente, no hubo claridad de sí el IGAC podía o no proseguir y atender los requerimientos de actualización de las entidades territoriales.

No obstante, con los escasos recursos en 2016 y 2017 se adelantaron y vienen realizando las siguientes intervenciones con catastro tradicional: en 2016 se adelantaron procesos de actualización tradicionales en los municipios Moñitos - Córdoba, Sesquilé - Cundinamarca y Rivera - Huila, y conservación catastral a través de todas las Direcciones Territoriales, con una meta cumplida de 1'134.059 mutaciones en el año.

En el presente año (2017) los procesos de actualización tradicionales se están adelantando en los municipios Sardinata - Norte de Santander, Cauca - Guapi, Chachagüi - Nariño, Nemocón, Choachi, Silvania y Cáqueza - Cundinamarca, Calima y Roldanillo - Valle, Simacota, Floridablanca y Bucaramanga - Santander, Tibasosa, Tuta, Tunja, Jenesano - Boyacá, Ibagué y Espinal - Tolima, y la conservación catastral por intermedio de todas las Direcciones Territoriales, con una meta proyectada de 965.382 mutaciones.

- ¿Cuál ha sido el avance del estado de la información catastral en el actual periodo de Gobierno (municipios y predios actualizados por periodo)?

A continuación, se detalla el estado de los procesos de actualización de la información catastral en el periodo 2014-2017, adelantados con las limitantes citadas en los puntos anteriores.

Para la vigencia 2014 se realizó actualización urbana de 120 municipios con un total de 2.393.843 predios. En la vigencia 2015 el número de municipios actualizados descendió a 49 con 345.080 predios. Posteriormente en la vigencia 2016 el número de municipios paso a 13 para un total de 76.854 predios y por último en la vigencia 2017 solo se actualizaron 3 municipios que suman 11.786 predios.

Ver anexo No. 1 IGAC -Procesos de actualización Urbana periodo 2014-2017

Respecto al área rural, en la vigencia 2014 se actualizaron 119 municipios los cuales suman 557.953 predios. En la vigencia 2015 el número de municipios actualizados descendió a 61 con 250.343 predios. Luego, en la vigencia 2016 el número de municipios paso a 13 con 52.808 predios y por último en la vigencia 2017 solo se actualizaron 3 municipios con 12.864 predios.

Ver anexo No. 2 IGAC -Procesos de actualización Rural periodo 2014-2017

2. De otro lado, se anota que *“..... el balance inicial del ejercicio de interrelación catastro-registro dio como resultado una coincidencia en el 67% de los predios, una confrontación de esta información con la realidad en terreno (área y linderos) a través de ejercicios selectivos, permitió encontrar un amplio margen de inconsistencias que dificulta, entre otras, la ejecución de otras políticas estatales, como las de formalización y restitución de tierras”*.

Al respecto sírvase informar:

- ¿Cuál es la responsabilidad del Instituto en relación con los procesos de articulación del Catastro y el Registro?

En el año 2014 mediante Conpes 3641 se formuló la política pública para la consolidación de la interrelación entre el catastro y el registro, la cual tiene con antecedentes cercanos los esfuerzos interinstitucionales realizados por los catastros (nacional y descentralizados) y la Superintendencia de Notariado y Registro, financiado con un crédito suscrito con el BID, estos recursos buscaban avanzar en el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas para interrelacionar entre los sistemas del catastro y el registro, así como la elaboración de un análisis del marco legal e institucional para llevar a cabo dicha tarea.

Con estas iniciativas no se lograron avances significativos en la interrelación, manteniéndose: la i) baja calidad de la información en las bases de datos de las dos entidades, ii) falta de sistematización de la información registral (que aún se encuentra en los libros reales), iii) inexistencia de procedimientos comunes o estandarizados para la captura, mantenimiento e intercambio de la información, iv) deficiencia en la infraestructura tecnológica necesaria para que se pueda intercambiar la información en tiempo real, v) baja capacidad técnica del recurso humano, vi) falta de normatividad específica y debilidad en la aplicación de la

existente y, vii) débil organización de la información en las bases de datos de catastro y registro.

Con el Conpes de 2014, se buscó la solución de dichas problemáticas y se le asignaron al IGAC y a la SNR, las siguientes responsabilidades

- Apoyar el intercambio y conectividad de la información de catastro y registro.
- Apoyar la unificación de la información de catastro y registro
- Mejorar los procedimientos para el correcto mantenimiento de la información de registro y catastro y,
- Facilitar el acceso a los usuarios de la información de catastro y registro.

Desde lo técnico debe decirse que los resultados del proyecto de interrelación catastro-registro, con política propia e inversiones como las que se anotan en el siguiente punto, no han arrojado resultados que permitan una verdadera integración entre los datos de estos dos sistemas y su interoperabilidad. Los esfuerzos se concentraron en interrelaciones estáticas a una fecha o corte determinado, cuyos efectos desaparecían rápidamente porque lo importante nunca se concretó: la interrelación permanente -como apoyo a la misionalidad catastral y registral-.

Sin embargo, el problema de la coherencia del catastro y el registro va más allá, no se satisface con una interrelación, así sea permanente; la realidad es que estos dos sistemas, que apoyan la definición de políticas públicas y que deben servir para la gestión pública multisectorial y multinivel, además de la iniciativa privada, no reflejan adecuadamente la situación real de los predios, los derechos, restricciones y responsabilidades, y los titulares, frente a lo que en el territorio y sus dinámicas se da. De ahí que el Acuerdo de paz y el catastro multipropósito busque más que una interrelación de bases de datos, conocer a través del barrido predial masivo la situación de tenencia de la tierra desde los componentes físico, material, jurídico y económico. Lo anterior, entre otras, para una regularización con transparencia como la propone el Acuerdo, lo cual no se puede dar sin información cierta y precisa, coherente entre los dos sistemas. Lo siguiente sí sería garantizar que esos sistemas interoperen continuamente.

- ¿Indique las apropiaciones presupuestales asignadas por el Gobierno Nacional para la interrelación entre el catastro y el Registro?

Para garantizar la correcta interrelación entre el catastro y el registro y solucionar esta problemática, el citado Conpes recomendó una serie de acciones, responsabilidades y recursos para el IGAC y la SNR. El monto estimado del proyecto para el periodo 2014-2019 era cercano a los \$816 mil millones, de los cuales se estimó una apropiación para el IGAC, cercana a los \$406,4. Estos recursos estimados en la política, no fluyeron hacia el Instituto y con esfuerzos propios se asignaron recursos por \$2,1 mil millones en el periodo 2010-2015.

A pesar de los esfuerzos institucionales, la asignación de recursos no fue coherente con las responsabilidades asignadas por el documento CONPES, dificultando el cumplimiento de las metas establecidas.

La información aquí consignada, la estamos remitiendo de acuerdo a la solicitud al correo [olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co), esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en su comunicación y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que su despacho requiera



**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Director General

Adjunto lo siguiente:

Anexo No. 1 IGAC -Procesos de actualización Urbana periodo 2014-2017, tres (3) folios

Anexo No. 2 IGAC -Procesos de actualización Rural periodo 2014-2017, tres (3) folios

Comunicaciones IGAC- DNP Metas Catastrales en veinticuatro (24) folios.

Aprobó. Diana Patricia Rios Garcia. Sec. General,

Proyectó. Magnolia Moreno Rozo. Sub. Catastro. H.

Ivan Eduardo Matiz Sanchez. Sub. Catastro.

Gustavo Adolfo Marulanda Morales. Sub. Catastro. V.



ANEXO No. 1

IGAC -Procesos de actualización Urbana periodo 2014-2017

VIGENCIA URBANA 2014					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS URBANOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS URBANOS
ATLANTICO	BARRANQUILLA	317.825	CUNDINAMARCA	LA PALMA	1.717
ATLANTICO	SOLEDA	109.097	CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	5.915
BOUVAR	CARTAGENA DE INDIAS	247.680	CUNDINAMARCA	VIOTA	2.190
BOUVAR	ACHI	2.748	CHOCO	QUIBDO	33.622
BOUVAR	ARJONA	13.334	CHOCO	NUQUI	1.439
BOUVAR	CORDOBA	2.809	CHOCO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	974
BOUVAR	EL PEÑO	1.395	HUILA	NEIVA	119.243
BOUVAR	MONTECRISTO	1.230	HUILA	BARAYA	1.373
BOUVAR	MORALES	2.550	HUILA	PITAITO	21.751
BOUVAR	REGIDOR	1.355	LA GUAJIRA	RIOHACHA	46.560
BOUVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	8.268	LA GUAJIRA	ALBANIA	3.375
BOUVAR	SANTA ROSA	3.577	LA GUAJIRA	OBULLA	7.047
BOUVAR	SIMITI	4.376	LA GUAJIRA	HATONUEVO	3.552
BOUVAR	TIQUISIO	1.752	MAGDALENA	SANTA MARTA	140.635
BOYACA	BUENAVISTA	244	MAGDALENA	CHEVALO	4.817
BOYACA	CHITARAQUE	417	MAGDALENA	PIVIBAY	10.010
BOYACA	CÓMBITA	568	MAGDALENA	PLATO	13.856
BOYACA	CUBARA	788	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	2.342
BOYACA	CUCAITA	453	META	PUERTO CONCORDIA	1.136
BOYACA	CHIVOR	223	META	PUERTO RICO	2.501
BOYACA	GUAYATÁ	755	NARIÑO	PASTO	106.466
BOYACA	MARIPI	259	NARIÑO	ALBÁN	788
BOYACA	MONIQUELRA	4.328	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	26.635
BOYACA	MOTAVITA	189	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	1.751
BOYACA	OICATÁ	202	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	4.628
BOYACA	PAIPA	7.806	QUIINDIO	ARMENIA	120.356
BOYACA	SAMACÁ	2.241	QUIINDIO	CALARCA	20.378
BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	297	QUIINDIO	PUJO	1.072
BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	442	RISARALDA	LA VIRGINIA	7.144
BOYACA	SOATÁ	2.711	SANTANDER	CAUFOORNIA	230
BOYACA	VENTAQUEMADA	937	SANTANDER	CHARTA	360
CALDAS	MANIZALES	115.171	SANTANDER	CONFINES	245
CALDAS	AGUADAS	3.703	SANTANDER	FLORIDABLANCA	71.466
CAQUETA	FLORENCIA	50.474	SANTANDER	LEBRÚA	4.836
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	2.795	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	315
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	5.735	SANTANDER	PIEDICUESTA	33.674
CAQUETA	CURILLO	2.846	SANTANDER	PUERTO PARRA	1.657
CAQUETA	LA MONTANITA	1.924	SANTANDER	RIO NEGRO	3.344
CAQUETA	PUERTO RICO	7.726	SANTANDER	VETAS	233
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	10.376	SUCRE	CAIMITO	1.836
CAQUETA	SOLTA	1.898	SUCRE	COVENAS	4.678
CAQUETA	VALPARAISO	1.965	SUCRE	OVEJAS	4.789
CAUCA	POPAYÁN	73.998	SUCRE	SAN MARCOS	12.821
CAUCA	CALOTO	1.904	TOUMA	CHAPARRAL	11.252
CAUCA	CORINTO	4.747	TOUMA	PRADO	1.506
CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	419	TOUMA	PURIFICACIÓN	5.721
CAUCA	MIRANDA	7.143	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	30.733
CAUCA	MORALES	751	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	3.612
CAUCA	PATIA	6.526	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	13.836
CAUCA	SUAREZ	1.517	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	11.299
CESAR	VALLEDUPAR	101.052	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	70.532
CESAR	AGUACHICA	27.579	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	11.122
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	12.320	ARAUCA	SARAVENA	13.574
CORDOBA	MONTERÍA	108.534	ARAUCA	TAME	14.320
CORDOBA	CO TORRA	1.808	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	5.168
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	5.930	AMAZONAS	LETICIA	8.143
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	1.693	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	538
CORDOBA	TIERRALTA	10.689	VICHADA	PUERTO CARREÑO	6.219
CORDOBA	TUCHÍN	1.688	VICHADA	SANTA ROSALÍA	1.322
CORDOBA	VALENCIA	4.669	<b>TOTAL</b>		<b>2.393.843</b>
CUNDINAMARCA	CAJICÁ	12.755			





VIGENCIA URBANA 2015		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS URBANOS
ATLÁNTICO	BARANOA	13.646
BOLÍVAR	MOMPÓS	11.269
BOLÍVAR	SAN JACINTO	5.387
BOYACÁ	QUÍPAMA	415
CALDAS	VICTORIA	1.877
CAUCA	ALMAGUER	1.196
CAUCA	BALBOA	2.151
CAUCA	CAJIBÍO	993
CAUCA	TIMBÍO	4.019
CAUCA	TORIBÍO	723
CESAR	BOSCONIA	10.392
CESAR	EL PASO	12.598
CÓRDOBA	CHINÚ	8.014
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	1.218
CUNDINAMARCA	CHÍA	23.943
CUNDINAMARCA	FUNZA	21.643
CUNDINAMARCA	LA MESA	9.651
LA GUAJIRA	FONSECA	12.331
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	551
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	15.796
MAGDALENA	EL BANCO	14.232
META	ACACÍAS	21.959
META	MESETAS	2.171
META	VISTAHERMOSA	6.486
NARIÑO	SANDONÁ	3.558
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	756
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	10.831
SANTANDER	BARICHARA	2.094
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	845
SANTANDER	GUAPOTÁ	288
SANTANDER	HATO	273
SANTANDER	MOGOTES	1.687
SANTANDER	ONZAGA	619
SANTANDER	SAN ANDRÉS	1.131
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4.534
SANTANDER	VÉLEZ	3.469
SANTANDER	ZAPATOCA	2.994
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	9.394
TOLIMA	HONDA	10.256
TOLIMA	LÍBANO	8.404
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	6.823
VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	7.587
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	23.093
VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	10.847
CASANARE	AGUAZUL	10.962
CASANARE	TAURAMENA	5.776
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	1.772
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	5.827
ARCHIPIÉLAGO DE S	SAN ANDRÉS	8.599
<b>TOTAL</b>		<b>345.080</b>

VIGENCIA URBANA 2016		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS URBANOS
ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	7.980
ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	3.170
ATLÁNTICO	SUAN	2.642
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	33.248
BOLÍVAR	MARGARITA	1.682
BOLÍVAR	SAN CRISTÓBAL	1.776
BOYACÁ	AQUITANIA	2.132
BOYACÁ	CUÍTIVA	107
BOYACÁ	TOTA	471
CÓRDOBA	BUENAVISTA	3.095
CÓRDOBA	LA APARTADA	4.009
SANTANDER	SANTA BÁRBARA	111
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	16.431
<b>TOTAL</b>		<b>76.854</b>

VIGENCIA URBANA 2017		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS URBANOS
CÓRDOBA	MOÑITOS	2.803
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	1.558
HUILA	RIVERA	7.425
<b>TOTAL</b>		<b>11.786</b>

ANEXO No. 2

IGAC -Procesos de actualización Rural periodo 2014-2017

VIGENCIA RURAL 2014					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS RURALES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS RURALES
ATLANTICO	BARRANQUILLA	2.545	CORDOBA	VALENCIA	3.300
ATLANTICO	SOLEDAD	6.557	CUNDINAMARCA	CAJICA	8.738
BOLIVAR	CARTAGENA	7.243	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	11.338
BOLIVAR	ACHI	1.927	CUNDINAMARCA	LA PALMA	4.656
BOLIVAR	ARJONA	2.465	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3.673
BOLIVAR	CORDOBA	1.332	CHOCO	QUIBDO	2.169
BOLIVAR	EL PENON	625	CHOCO	NUQUI	498
BOLIVAR	MONTECRISTO	997	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	13
BOLIVAR	MORALES	1.611	HUILA	NEIVA	9.600
BOLIVAR	REGIDOR	382	GUAJIRA	RIOHACHA	4.885
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	1.646	GUAJIRA	ALBANIA	1.259
BOLIVAR	SANTA ROSA	912	GUAJIRA	DIBULLA	1.559
BOLIVAR	SIMITI	1.953	GUAJIRA	HATONUEVO	557
BOLIVAR	TIQUISIO	1.110	MAGDALENA	SANTA MARTA	25.007
BOYACA	BUENAVISTA	2.807	MAGDALENA	CHIVOLO	1.286
BOYACA	CHITARAQUE	2.612	MAGDALENA	PIVIJAY	3.184
BOYACA	COMBITA	7.805	MAGDALENA	PLATO	2.345
BOYACA	CUBARA	501	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	2.083
BOYACA	CUCAITA	2.084	META	PUERTO CONCORDIA	1.720
BOYACA	CHIVOR	1.296	META	PUERTO RICO	3.281
BOYACA	GUAYATA	6.477	NARINO	PASTO	26.624
BOYACA	MARIPI	2.894	NARINO	ALBAN	3.421
BOYACA	MONQUIRA	9.024	NARINO	SAN ANDRES DE TUMACO	14.138
BOYACA	MOTAVITA	3.263	NORTE DE SANTA	BOCHALEMA	1.213
BOYACA	OICATA	2.445	NORTE DE SANTA	CHINACOTA	3.357
BOYACA	PAIPA	14.277	QUINDIO	ARMENIA	2.780
BOYACA	SAMACA	8.217	QUINDIO	CALARCA	3.398
BOYACA	SAN JOSE DE PARE	2.834	RISARALDA	LA VIRGINIA	303
BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	1.973	SANTANDER	CALIFORNIA	441
BOYACA	SOATA	3.618	SANTANDER	CHARTA	1.398
BOYACA	VENTAQUEMADA	11.704	SANTANDER	CONFINES	1.143
CALDAS	MANIZALES	9.142	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	5.405
CALDAS	AGUADAS	6.345	SANTANDER	LEBRIJA	5.510
CAQUETA	FLORENCIA	8.752	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	906
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	1.483	SANTANDER	PIEDECUUESTA	9.886
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	4.381	SANTANDER	PUERTO PARRA	1.141
CAQUETA	CURILLO	1.506	SANTANDER	RIONEGRO	6.325
CAQUETA	LA MONTANITA	3.494	SANTANDER	VELEZ	6.785
CAQUETA	PUERTO RICO	5.862	SANTANDER	VETAS	587
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	12.344	SUCRE	CAIMITO	1.268
CAQUETA	SOLITA	1.270	SUCRE	COVENAS	676
CAQUETA	VALPARAISO	2.503	SUCRE	OVEJAS	1.805
CAUCA	POPAYAN	27.605	SUCRE	SAN MARCOS	3.328
CAUCA	CALOTO	4.622	SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	1.205
CAUCA	CORINTO	3.988	TOLIMA	CHAPARRAL	9.545
CAUCA	LOPEZ	652	TOLIMA	PRADO	4.071
CAUCA	MIRANDA	2.801	TOLIMA	PURIFICACION	7.376
CAUCA	MORALES	6.695	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	6.357
CAUCA	PATIA	5.504	VALLE	BUGALAGRANDE	4.393
CAUCA	SUAREZ	6.316	VALLE	EL CERRITO	4.398
CESAR	VALLEDUPAR	8.942	VALLE	FLORIDA	4.289
CESAR	AGUACHICA	3.879	VALLE	PALMIRA	26.849
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	2.238	VALLE	PRADERA	3.187
CORDOBA	MONTERIA	18.584	PUTUMAYO	VILLA GARZON	3.249
CORDOBA	COTORRA	2.015	AMAZONAS	LETICIA	699
CORDOBA	MONTELIBANO	2.728	AMAZONAS	PUERTO NARINO	23
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	3.297	VICHADA	PUERTO CARRENO	2.298
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	1.006	VICHADA	LA PRIMAVERA	2.631
CORDOBA	TIERRALTA	8.056	VICHADA	SANTA ROSALIA	585
CORDOBA	TUCHIN	2.663		<b>TOTAL</b>	<b>557.953</b>



VIGENCIA RURAL 2015		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PREDIOS RURALES
ATLANTICO	BARANOA	2.012
ATLANTICO	CANDELARIA	624
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	2.101
ATLANTICO	MANATI	1.341
ATLANTICO	PIOJO	952
ATLANTICO	REPELON	1.085
ATLANTICO	USIACURI	434
BOLIVAR	MOMPOS	2.615
BOLIVAR	PINILLOS	2.454
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	1.097
BOLIVAR	SAN JACINTO	1.430
BOLIVAR	SOPLAVIENTO	226
BOLIVAR	TURBACO	7.524
BOYACA	QUIPAMA	1.272
CALDAS	VICTORIA	2.284
CAQUETA	EL DONCELLO	2.106
CAQUETA	EL PAUJIL	2.656
CAUCA	ALMAGUER	14.408
CAUCA	BALBOA	5.392
CAUCA	CAJIBIO	14.379
CAUCA	TIMBIO	9.552
CAUCA	TORIBIO	242
CESAR	BOSCONIA	1.742
CESAR	EL PASO	1.582
CORDOBA	CHINU	5.171
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	3.744
CUNDINAMARCA	CHIA	15.588
CUNDINAMARCA	FUNZA	2.588
CUNDINAMARCA	LA MESA	11.577
CUNDINAMARCA	VIOTA	6.799
GUAJIRA	FONSECA	1.877
GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	499
GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	3.126
MAGDALENA	EL BANCO	3.321
MAGDALENA	SALAMINA	726
MAGDALENA	TENERIFE	1.381
META	ACACIAS	7.807
META	MESETAS	4.470
META	VISTAHERMOSA	4.667
NARIÑO	SANDONA	7.873
NORTE DE SANTA	TIBU	6.043
SANTANDER	BARICHARA	3.094
SANTANDER	GUAPOTA	773
SANTANDER	HATO	985
SANTANDER	MOGOTES	3.963
SANTANDER	ONZAGA	3.360
SANTANDER	SAN ANDRES	5.618
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCU	6.238
SANTANDER	ZAPATOCA	1.224
TOLIMA	HONDA	647
TOLIMA	LIBANO	4.968
VALLE	CAICEDONIA	1.886
VALLE	LA UNION	4.196
VALLE	YUMBO	12.629
VALLE	ZARZAL	1.571
CASANARE	AGUAZUL	4.902
CASANARE	TAURAMENA	3.539
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	3.157
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	6.447
SAN ANDRES	SAN ANDRES	10.242
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	4.137
<b>TOTAL</b>		<b>250.343</b>

<b>VIGENCIA RURAL 2016</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PREDIOS RURALES</b>
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	822
ATLANTICO	SANTA LUCIA	584
ATLANTICO	SUAN	336
BOLIVAR	MAGANGUE	3.011
BOLIVAR	MARGARITA	1.441
BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	557
BOYACA	AQUITANIA	20.657
BOYACA	CUITIVA	3.965
BOYACA	TOTA	8.945
CORDOBA	BUENAVISTA	2.025
CORDOBA	LA APARTADA	612
SANTANDER	SANTA BARBARA	759
VALLE	CANDELARIA	9.092
<b>TOTAL</b>		<b>52.806</b>

<b>VIGENCIA RURAL 2017</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PREDIOS RURALES</b>
CORDOBA	MONITOS	2.540
CUNDINAMARCA	SESQUILE	3.639
HUILA	RIVERA	6.685
<b>TOTAL</b>		<b>12.864</b>



DNP



Rad No.: 20166630266662

Fecha: 2016-05-25 14:51:53 Usr. Rad.: ILUQUE  
Asunto: REMITE INFORMACION AFECTACION CUMPLIMIENTO D  
Destino: DIRECCION GENERAL DEL DEPARTAMENTO

1200/

Bogotá,

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 24-05-2016 09:00:  
Al Contestar Cite Nr.:8002016EE5537-01 - F:3 - A:0  
ORIGEN: Sd:6 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION/NIETO ESCALAN  
DESTINO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION/GAVIRIA SII  
ASUNTO: E/INFORMACION SOBRE AFECTACION DE CUMPLIMIENTO  
OBS:

Doctor  
SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ  
Director  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade - Código postal: 110311  
Bogotá D. C.

DANE  
CARRERA 59 No. 26-70 CAJ  
BOGOTA

ASUNTO: Afectación cumplimiento de metas catastrales

Cordial saludo doctor Gaviria:

Como es de su conocimiento dentro de las metas construidas de manera conjunta con el DNP e incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Todos Por Un Nuevo País 2014 – 2018"<sup>1</sup>, se estableció bajo responsabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cumplimiento de dos (2) referidas a la actualización catastral, dentro del proyecto de inversión formulado y denominado "Formación, actualización de la formación y conservación catastral a nivel nacional", debidamente inscrito en el Banco Nacional de Proyectos y con ficha BPIN, código "2013011000180"; así:

1. Mantener actualizado el 50,07% de los predios urbanos del país, y
2. Actualizar 671.636 predios rurales.

Lo anterior, en cumplimiento al objeto misional y a las obligaciones legales establecidas en la Ley 14 de 1983<sup>2</sup>, Decreto 3406 de 1985<sup>3</sup>, Decreto 208 de 2004, Ley 1450 de 2011<sup>4</sup>, Resolución 70 de 2012, bajo las cuales corresponde a este Instituto, adelantar procesos de actualización catastral bajo los parámetros metodológicos por estas establecidos.

Si bien para el Instituto son claros y absolutamente necesarios los cambios normativos que se encuentran en desarrollo en atención al mandato señalado en el artículo 104<sup>5</sup> del actual Plan Nacional de Desarrollo, tanto así que como ente rector y autoridad catastral, hemos venido trabajando en ello mancomunadamente logrando así estructurar los nuevos estándares técnicos; cuyo efecto se verá

<sup>1</sup> Adoptado mediante Ley 1753 del 09 de junio de 2015.  
<sup>2</sup> Artículos 3º y 5º.  
<sup>3</sup> Artículos 1º. y 13.  
<sup>4</sup> Artículo 24

<sup>5</sup> Implementación de un sistema nacional de administración y gestión de tierras, con catastro multipropósito como eje, y concurrencia del registro de la propiedad y el ordenamiento del territorio



reflejado en el levantamiento de la información catastral con un verdadero enfoque multipropósito superando el énfasis meramente fiscal y a partir de los cuales se podrá adelantar, por parte del Departamento Nacional de Planeación, el proceso licitatorio para el desarrollo de los proyectos piloto correspondientes que permitan probar en terreno la nueva propuesta de intervención; resulta preocupante para esta Dirección como para el equipo directivo, el lineamiento verbal que ha sido efectuado por parte del Subdirector Territorial y de Inversión Pública de ese Departamento, en el sentido de que los procesos de actualización bajo el enfoque tradicional que son los únicos los llamados a efectuarse bajo los presupuestos legales ya enunciados y hoy vigentes, no se deben adelantar; máxime si se tiene en cuenta, la demanda de intervención en los municipios, la cual hoy es bastante alta, incluso siendo manifiesta la voluntad política de aportar el 100% de los valores del proceso por parte de los entes territoriales, todo ello con miras al aumento de sus ingresos vía impuesto predial para ejecutar lo proyectado en sus planes municipales de desarrollo.

Es claro para este Instituto que los rezagos en materia de actualización son bastante altos en algunos municipios y que incluso superan los 10 años, siendo evidentes las consecuencias de tipo fiscal, así como también lo es la apuesta en materia de catastro multipropósito que ya mencione anteriormente; pero ninguna de las dos razones bajo el contexto normativo actual permiten que se suspendan los procesos de actualización "tradicionales" a no ser que se explique un régimen de transición. Resulta entonces, preocupante negar a los entes territoriales la posibilidad de ejecutar labores de actualización en sus territorios, cuando existen mandatos también incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo como la compensación de predial por concepto de presencia de territorios indígenas y colectivos, que requieren para efectos del cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda, ejecutar procesos de formación en territorios que en la actualidad poseen catastro fiscal y para quienes la norma es aplicable.

Es de advertir que el nuevo enfoque del catastro será probado durante el presente año a través de los pilotos en nueve (9) municipios, y que la información resultante solo entraría en vigencia a través del proceso de conservación una vez surtan los procesos de validación de la información contemplados en el modelo operativo, aspecto discutido en algunas reuniones adelantadas con el equipo técnico del DNP y sobre lo cual se entendía existía un acuerdo técnico.

En este punto considero fundamental detenerme a detallar las razones por las cuales técnicamente este Instituto considera que la información entraría en vigencia bajo los parámetros del proceso de conservación y no de actualización:

- El marco legal vigente en materia de catastro y gestión catastral es la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983 y la Resolución 070 de



2011-IGAC, incluidas sus modificaciones<sup>6</sup>. Lo anterior, entre tanto se aprueba el documento Conpes de Catastro Multipropósito y se realizan los arreglos normativos conforme con el plan de acción, que incluyen la preparación, trámite y aprobación del Estatuto Catastral.

- El mencionado marco legal regula los procesos de formación, actualización y conservación catastral. En otras palabras, la gestión tradicional y actual del catastro nacional.
- El artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", supedita la implementación del catastro multipropósito a la "definición" de la metodología de levantamiento por barrido predial masivo. En esa perspectiva, la ejecución de procesos de formación y actualización bajo el referido enfoque está igualmente condicionada a la definición de esa metodología.
- El objeto contractual de los pilotos de catastro multipropósito se enfoca precisamente a la definición e implementación de metodologías de levantamiento por barrido predial masivo. Metodologías que para la expansión tendrán que ser "adoptadas formalmente" por la máxima autoridad catastral del país (IGAC), preferiblemente bajo un nuevo marco legal y reglamentario.
- La definición e implementación de las señaladas metodologías deben tener en cuenta los estándares y/o especificaciones de producto preparados por el IGAC para la operación del catastro multipropósito. La idea es que los pilotos permitan que éstos (estándares) sean probados antes de su "adopción formal" por la misma autoridad catastral (IGAC).
- Como puede observarse, la "adopción formal" por parte del IGAC de las metodologías y los estándares de producto para la operación del catastro multipropósito solo podrá darse una vez concluidos y evaluados los pilotos. Estos son la oportunidad para "definir" (metodologías), "probar" (metodologías y estándares), "ajustar y complementar" (metodologías y estándares), antes de la expansión. En otros términos, no se puede "adoptar formalmente" lo que apenas se va definir, implementar y probar.
- En el contexto de la gestión catastral tradicional (marco legal vigente) la formación o actualización del catastro con vigencia a 1° de enero de 2017

<sup>6</sup> Las modificaciones de este acto administrativo no pueden estar por encima o contrariar normas superiores como son la Ley 14 de 1983 y su decreto reglamentario.





implicaría la ejecución plena de las distintas actividades que estos procesos comprenden, antes del 15 de diciembre de 2016. Si esa fuera la pretensión de los pilotos del catastro multipropósito, previa revisión y/o reconversión de las actividades y los productos para adaptarlos al marco legal vigente, el DNP debería garantizar como fecha máxima de entrega la citada<sup>7</sup>. Lo anterior, sin perjuicio de la labor de validación por parte del IGAC y/o el respectivo catastro, a quien compete la función catastral y la responsabilidad de tales procesos.

- Los procesos de formación y actualización catastral en el marco legal vigente son los que permiten además de la renovación de la información física y jurídica, la determinación masiva de los avalúos catastrales, es decir, abarcar integralmente los tres aspectos del catastro: físico, jurídico y económico.
- El proceso de conservación catastral en la actualidad (marco legal vigente) permite incorporar y modificar información física y jurídica de los predios, pero en materia de avalúos catastrales su determinación se realiza con base en la información derivada del último proceso masivo (formación o actualización, con los respectivos ajustes anuales – IVP o IVIUR -).

Como se puede apreciar, existen preocupaciones válidas respecto de la vigencia o efecto práctico catastral que se le quiere dar a la información predial resultante de los pilotos de catastro multipropósito. De este modo, desde la visión del IGAC lo más sensato es la inscripción de la información física y jurídica por el proceso de conservación, previa validación de la respectiva autoridad catastral.

En este contexto, es de señalar a su despacho que las metas inicialmente referidas se verán afectadas en su cumplimiento, situación que se ha venido materializando y reflejando en el cierre del primer trimestre de 2016.

En este sentido de manera atenta me permito solicitar con carácter urgente, se oficialice el lineamiento respecto de continuar o suspender las labores de actualización con la metodología vigente por parte de este Instituto, hasta tanto no se valide y adopten los estándares para el levantamiento del catastro con enfoque multipropósito; y si en consonancia se debe dar a los catastros descentralizados la misma orientación, en cumplimiento del rol que como ente rector y autoridad en materia de catastro ostenta este Instituto.

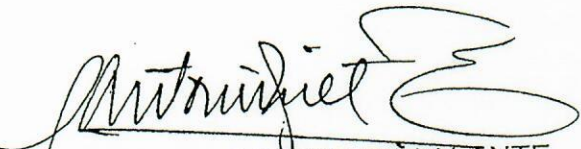
Si bien su concepto no nos exime de dichas responsabilidades, si nos permite argumentar una eventual defensa habida cuenta que el DNP traza los lineamientos en materia de política pública en el país.

<sup>7</sup> De lo contrario la vigencia catastral sería 1° de enero de 2018.

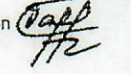


Agradecemos de antemano la celeridad con la que se atienda esta solicitud, dado que debemos adelantar labores inmediatas de carácter técnico y administrativo en cualquiera de los sentidos en que se oriente su respuesta

Cordialmente,

  
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE  
Director General

Copia: Doctor Mauricio Perfetti Del Corral, Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-  
Doctor Orlando Garcia Fajardo, Director de Evaluación de Políticas Públicas Departamento Nacional de Planeación –DNP-  
Doctor Jose Antonio Pinzon – Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano y Delegado DNP a la Junta Directiva del IGAC

Proyectó: Martha Patricia Camacho Hernández, Jefe Oficina Asesora de Planeación   
Andrea Melissa Olaya Alvarez, Subdirectora de Catastro  
Revisó: Andrea Melissa Olaya Alvarez, Subdirectora de Catastro



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá D.C., martes, 08 de noviembre de 2016

STIP



Al responder cite este Nro.  
20164100848561

Doctor  
Juan Antonio Nieto  
Director  
Instituto Geográfico Agustín Codazzi  
Carrera 30 No - 48 - 51 Código Postal 110010  
Bogotá D.C.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 10-11-2016 11:39  
8002016ER18855-01 - F:1 - A:0  
ORIGEN: DNP/CASTRO MANUEL  
DESTINO: DIRECCION GENERAL/NIETO:ESCALANTE JUAN ANTONIO  
ASUNTO: I/ RESPUESTA RADICADOS 20166630266662 Y 2016663043  
OBS:

**ASUNTO: Respuesta radicados 20166630266662 y 20166630433942**

Estimado Doctor Nieto,

Con relación a las comunicaciones de la referencia, remitidas por su Despacho a esta entidad, nos pronunciamos en los siguientes términos:

**1º. Cumplimiento de la función misional del IGAC, en materia de actualización y conservación catastral:** El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", creado mediante Decreto 290 de 1957 y reestructurado mediante los Decretos 2113 de 1992 y 208 de 2004, es la entidad descentralizada del orden nacional encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia, elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario y caracterización de los suelos del país, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Así mismo, como lo anota en sus comunicaciones, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: "Todos por un nuevo país", expedido a través de la Ley 1753 de 2015, prevé un mandato explícito relacionado con la implementación de un catastro con enfoque multipropósito en el país rural-urbano que, sin duda y por vía legal, establece una nueva orientación del catastro en el país hacia ese nuevo enfoque, el cual se refleja en el documento CONPES 3859 de 2016.

Ahora bien, los documentos CONPES, aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), creado por la Ley 19 de 1958, están dirigidos a coordinar y orientar a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno. De esta forma, son el instrumento de la máxima autoridad nacional de planeación y organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Cabe señalar que la preparación del documento de la referencia contó con la activa participación de la entidad a su cargo y que, en los mismos términos, la implementación de esta política, en sus distintas dimensiones, involucra activamente al IGAC, tal como se refleja en el *"Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Nacional de Planeación –DNP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR y la Agencia Nacional de Tierras No. DNP- 570-2016"*.<sup>1</sup>

En esta línea, el DNP y el IGAC hemos sostenido múltiples reuniones con distintos propósitos tendientes a dar cumplimiento a los mandatos legales del Plan Nacional de Desarrollo, ya mencionados y es en este sentido que el DNP ha impartido formalmente sus lineamientos, los cuales se reflejan en los contenidos del documento CONPES.

Cabe señalar que, si bien compete a las entidades dar cumplimiento a las funciones misionales a cargo, es preciso armonizar su ejecución con los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo y muy especialmente considerar la aplicación práctica de los principios de la función administrativa que establece la Constitución Política en su artículo 207, máxime en escenarios de austeridad fiscal inteligente y transición como el que involucra pasar de un enfoque de catastro meramente fiscal, a uno con enfoque multipropósito, como Usted bien lo anota en sus comunicaciones.

**2°. Metas del PND, a cargo del IGAC:** En cuanto a las preocupaciones señaladas, relacionadas con las posibles afectaciones al cumplimiento de las metas asignadas al IGAC en el PND; como consecuencia de la implementación de la política de catastro multipropósito rural y urbano en el país, y según las reuniones técnicas sostenidas entre el IGAC y la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) y con la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (DIFP), el DNP, amparado en el artículo 2.2.7.2.3.5 del Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup>, suspenderá los indicadores actuales en SINERGIA y serán reemplazados por el indicador que se defina en los ejercicios técnicos que se adelantan actualmente entre dichas Direcciones Técnicas y el Instituto.

**3°. Resultados e insumos catastrales – Régimen de transición:** Respecto al avance del ejercicio piloto le informamos que el proceso de selección y contratación de consultores con el objeto de *"Establecer la metodología de la operación catastral rural y urbana con enfoque multipropósito e implementarla en los municipios definidos,*

<sup>1</sup> Cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y de articulación interinstitucional, desde sus competencias, entre la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de coordinar acciones para apoyar el Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito.

<sup>2</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

conforme los estándares y/o especificaciones técnicas de producto definidas por la Autoridad Catastral y Registral en Colombia en el marco del Modelo de Administración de Tierras LADM (ISO 19152: 2012) y generar la información e insumos catastrales necesarios para la toma de decisiones del Gobierno Nacional en el marco del Proyecto de Catastro con enfoque Multipropósito coordinado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)" se encuentra en la etapa de final de evaluación, para proceder a la negociación y contratación de acuerdo a las normas del Banco Mundial.

De esta forma se espera contar con los resultados e insumos catastrales de los pilotos para el primer semestre de 2017. Como Usted bien lo anota, para ese momento se espera contar con una ruta jurídica que defina la incorporación de esta información a la base catastral, en el marco de un proceso de transición y donde las alternativas planteadas para efectos de la transición, por su entidad serán consideradas.

Es importante precisar que los esfuerzos interinstitucionales deben orientarse a la estructuración de nuevos proyectos cuyo enfoque sea sobre la base del Catastro Multipropósito. En consecuencia, todas las acciones sinérgicas entre las instituciones técnicas líderes de este proceso (IGAC, SNR, ANT y DNP), tal como lo evidencia el convenio interadministrativo DNP- 570 antes mencionado, y otras entidades que entren a hacer parte de este proceso, deberán ser la base del cumplimiento de las metas establecidas en el CONPES 3859 y en el Plan de Desarrollo 2014-2018.

Esperamos en consecuencia continuar trabajando mancomunadamente a fin de cumplir los mandatos legales y lineamientos de política dirigidos a garantizar la efectiva implementación del catastro multipropósito rural y urbano en el país,

Cordialmente,

Manuel Fernando Castro Quiroz  
Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Copia: Dr. Mauricio Perfetti del Corral, Director DANE  
Dra. Cristina Pardo, Secretaria Jurídica de Presidencia  
Dr. Simón Gaviria Muñoz.  
Dra. Fabiola Páez Vargas.  
Dr. Felipe Castro.  
Dr. Javier Pérez, Director DDTS  
Dra. Lilitiana Bustamante, Gerente Proyecto Catastro Multipropósito DNP.

Preparó: Kelly Pérez  
Revisó: Fabiola Páez, Mauricio Iregui



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



1200/

Bogotá,

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 22-08-2016 17:17:  
Al Contestar Cite Nr.:8002016EE10306-O1 - F:3 - A:0  
ORIGEN: Sd:24 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION/NIETO ESCALA  
DESTINO: DNP/GAVIRIA SIMON  
ASUNTO: REITERA SOLICITUD DE AFECTACION METAS CATASTRAL  
OBS:

Doctor  
SIMON GAVIRIA MUÑOZ  
Director  
Departamento Nacional de Planeación.  
Calle 26 N° 13-19 Edificio Fonade.  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Insistencia respuesta oficio con Radicado DNP N° 20166630266662 de fecha 25 de mayo de 2016.- Afectación cumplimiento de metas catastrales.

Cordial saludo doctor Gaviria.

Como es de su conocimiento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tiene a su cargo el cumplimiento dos (2) metas incluidas en el actual Plan Nacional de Desarrollo, que se soportan bajo el proyecto de inversión denominado " Formación, actualización de la formación y conservación catastral a nivel nacional" con código N° 2013011000180 del Banco Nacional de Proyectos:

- "Porcentaje mantenimiento de la actualización catastral urbana": que tiene por objeto mantener actualizado catastralmente a 2018, el 50,07% de los predios ubicados en la zona urbana y centros poblados de la unidad orgánica catastral o municipio del nivel nacional cuyo catastro se encuentra actualizado.
- "Predios rurales actualizados catastralmente" con una magnitud a 2018 correspondiente a 671.636 predios ubicados en suelo rural cuyo catastro se encuentra actualizado.

Para las dos metas se tienen en cuenta los predios urbanos y rurales de los municipios bajo jurisdicción del IGAC y de los catastros descentralizados, Cali, Bogotá, Medellín y Antioquia.

En relación con el efectivo cumplimiento de las mencionadas metas e indicadores, en el mes de mayo de la presente vigencia mediante oficio relacionado en el asunto, expresé mi preocupación, dado que fue recibido lineamiento verbal de parte del Subdirector Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación DNP, en el sentido de no adelantar bajo el enfoque tradicional<sup>1</sup> procesos de actualización catastral,

<sup>1</sup> Proceso, procedimiento y metodologías adoptadas mediante la ley 14 de 1983, Decreto 3406 de 1985, Decreto 208 de 2004, Ley 1450 de 2011, Resolución 70 de 2012 y las demás que la han modificado y complementado



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



en atención a los cambios normativos, metodológicos y técnicos que señala el artículo 104 de Plan Nacional de Desarrollo “ Todos por un Nuevo País”, referidos catastro con enfoque multipropósito; y en su momento al proceso de estructuración del documento CONPES sobre la materia.

Si bien el pasado mes de junio fue expedido el CONPES 3859 “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito Rural – Urbano”, que prevé en su implementación el levantamiento de información catastral bajo nuevos estándares y bajo el enfoque multipropósito; es claro que las metodologías para el logro del estándar serán objeto de estructuración y prueba a través de un proyecto piloto que está siendo coordinado por el Departamento Nacional de Planeación, en lo que queda del año de 2016 y primer trimestre de 2017; y que la puesta en vigencia de dicha información será posible luego de un proceso de validación y estructuración de los arreglos normativos que correspondan.

Aun cuando el CONPES señala que en adelante los proyectos que se desarrollen en materia de actualización catastral deben alinearse a las políticas de catastro con enfoque multipropósito, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y racionalizar la asignación de recursos; la ausencia de un régimen de transición en el documento hace que nos encontremos en un estado de incertidumbre frente al rol ejecutor del IGAC y los catastros descentralizados y la implementación norma vigente en materia de catastro.

En este sentido de manera atenta me permito reiterar con carácter urgente, se oficialice el lineamiento respecto de suspender las labores de actualización con la metodología vigente, en virtud de los aspectos que le he mencionado con anterioridad, y que me permito enunciar a continuación:

- Las metas inicialmente referidas se verán afectadas en su cumplimiento, situación que se ha venido materializando y reflejando con el cierre del primer semestre de 2016.
- Resulta preocupante negar a los entes territoriales la posibilidad de ejecutar labores de actualización en sus territorios, cuando además de la necesidad de fortalecimiento de sus fiscos municipales con miras a la implementación de los planes de desarrollo municipales, **existe una normatividad vigente que obliga al IGAC al cumplimiento inmediato de dichas labores.**
- Existen mandatos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo como la compensación de predial por concepto de presencia de territorios indígenas y colectivos, que requieren para efectos del cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda, ejecutar procesos de formación en territorios que en la actualidad poseen catastro fiscal y para quienes la norma es aplicable.

Reiteramos que si bien su concepto no nos exime de dichas responsabilidades, si nos permite argumentar, eventualmente ante organismos de control, la no ejecución de

80  
AÑOS  
1935 - 2015

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

actividades, habida cuenta que el DNP traza los lineamientos en materia de política pública en el país.

Agradecemos de antemano la celeridad con la que se atienda esta solicitud, dado que debemos adelantar labores inmediatas de carácter técnico y administrativo en cualquiera de los sentidos en que se oriente su respuesta

Cordialmente,



**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Director General

Revisó: Andrea del Pilar Moreno Hernández, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Copia: Doctora Cristina Pardo Schlesinger, Secretaria Jurídica de Presidencia  
Doctor Mauricio Perfetti del Corral, Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE  
Doctor Orlando García Fajardo, Director de Evaluación de Políticas Públicas DNP  
Doctor Javier Pérez Burgos - Delegado DNP al Consejo Directivo del IGAC





1200/  
Bogotá D.C.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 06-06-2017 16:07

Al Contestar Cite Nr.:8002017EE6257-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:26 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION/NIETO ESCALA

DESTINO: DNP/MEJIA LUIS

ASUNTO: E/INFORMACION RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INI

OBS:

Doctor  
LUIS FERNANDO MEJÍA  
Director  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP-  
Calle 26 # 13 -19 Piso 32 Código postal 110311  
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de información Catastro Multipropósito

Respetado Doctor,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi atendiendo los lineamientos emitidos por el DNP se encuentra en proceso de formulación de los proyectos de inversión para un horizonte 2018 - 2022 en la Metodología General Ajustada versión Web. Para ello ha desarrollado mesas de trabajo con funcionarios de las áreas técnicas del Instituto bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y con profesionales de la Subdirección Finanzas Públicas Territoriales (Dirección Desarrollo Territorial Sostenible) y de la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública (Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas) de su entidad.

De acuerdo a lo convenido con ustedes, el proyecto de inversión previsto, contempla el desarrollo de acciones para la conformación del catastro con fines multipropósito en sus dimensiones económica, física, jurídica y material, así como los ajustes institucionales requeridos. Estas acciones se enmarcan en los objetivos específicos y líneas de acción del documento CONPES 3859 de 2016.

Para continuar en el proceso de formulación, incluir los comentarios realizados por ustedes y cumplir las fechas definidas para la viabilidad del proyecto, es fundamental que se den a conocer oficialmente los municipios priorizados, metas anuales, costos y estructura de financiamiento, establecidos por el proyecto piloto y la estrategia de expansión construida por el DNP para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el citado CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo.

Agradezco dar a conocer esta información a la brevedad posible por cuanto debemos avanzar en nuestros procesos sobre una base precisa y establecida de política pública que Uds. establecen para el país.

Cordialmente,



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Revisó: Andrea del Pilar Moreno Hernández / Jefe Oficina Asesora de Planeación

Copia:

Javier Ignacio Pérez Burgos, Director de Desarrollo Territorial Sostenible, Calle 26 # 13 -19 Piso 32 Código postal 110311  
José Mauricio Cuestas Gómez, Dirección de Inversiones y Finanzas públicas, Calle 26 # 13 -19 Piso 32 Código postal 110311



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 06 de julio de 2017

SFPT



Al responder cite este Nro.  
20174220406571

Doctor

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**

Director

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

CARRERA 30 No - 48 - 51 Código Postal 110010

Bogotá - D. C.

Asunto: respuesta solicitud de información Radicado No. 20176630299832

Apreciado Dr. Nieto:

Desde la elaboración del CONPES 3859 se ha realizado un trabajo conjunto entre el DNP y el IGAC para el diseño e implementación del catastro multipropósito en el país. Actualmente, ambas entidades participan en diversos espacios dando continuidad a la implementación de dicho documento, entre los cuales se destacan la elaboración del Proyecto de Ley, la estructuración de créditos con banca multilateral, la construcción de estándares y metodologías, entre otros. Estas actividades, que aún se encuentran en construcción conjunta, son las que definirán la estrategia de financiamiento, la cual a su vez define los municipios priorizados, metas anuales, costos, y plan de expansión. Así mismo, en el primer semestre se ha trabajado en la reformulación de los proyectos de inversión del IGAC.

Ahora bien, con el fin de atender su solicitud, nos permitimos anexar las consideraciones frente al plan de expansión que hasta la fecha han sido estructuradas; sin perjuicio de los cambios que por objeto de las fuentes de financiación y la misma focalización de los proyectos pudiesen surgir.

El plan de expansión del catastro multipropósito ha sido elaborado con base en la meta de cobertura para el periodo del 2017-2018 que corresponde al 25%. Los criterios de priorización focalizan esfuerzos en atención a tres componentes principales: posconflicto, estado catastral y atención de necesidades para implementación de proyectos de gobierno; así:

- Posconflicto
  - Municipios que tiene prioridad en programas especiales del Estado.
  - Municipios priorizados acorde a lineamientos del acuerdo de paz.
  - Municipios con alta y muy alta incidencia del conflicto.
- Estado catastral
  - Estado catastral del municipio, dando prioridad a municipios sin formar y de mayor estado de desactualización.
- Implementación proyectos de gobierno
  - Dado el enfoque rural del catastro multipropósito, se incluyen los diferentes criterios de ruralidad que posee Colombia
  - Capacidad de los gobiernos territoriales para obtener mejores niveles de sostenibilidad.
  - Municipios que poseen mayor nivel de formalidad como referente para atender necesidades de formalización.

#	DIVIPOLA	REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	8421	REGION CARIBE	ATLÁNTICO	LURUACO
2	8433	REGION CARIBE	ATLÁNTICO	MALAMBO
3	8560	REGION CARIBE	ATLÁNTICO	PONEDERA
4	8573	REGION CARIBE	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA
5	13042	REGION CARIBE	BOLÍVAR	ARENAL
6	13160	REGION CARIBE	BOLÍVAR	CANTAGALLO
7	13212	REGION CARIBE	BOLÍVAR	CÓRDOBA
8	13244	REGION CARIBE	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
9	13248	REGION CARIBE	BOLÍVAR	EL GUAMO
10	13440	REGION CARIBE	BOLÍVAR	MARGARITA
11	13442	REGION CARIBE	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
12	13458	REGION CARIBE	BOLÍVAR	MONTECRISTO
13	13473	REGION CARIBE	BOLÍVAR	MORALES
14	13654	REGION CARIBE	BOLÍVAR	SAN JACINTO
15	13657	REGION CARIBE	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
16	13670	REGION CARIBE	BOLÍVAR	SAN PABLO
17	13688	REGION CARIBE	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
18	13744	REGION CARIBE	BOLÍVAR	SIMITÍ
19	13873	REGION CARIBE	BOLÍVAR	VILLANUEVA
20	13894	REGION CARIBE	BOLÍVAR	ZAMBRANO
21	15114	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	BUSBANZÁ
22	15162	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	CERINZA
23	15377	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE
24	15401	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	LA VICTORIA
25	15464	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	MONGUA
26	15466	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	MONGUÍ
27	15480	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	MUZO
28	15491	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	NOBSA
29	15518	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	PAJARITO
30	15533	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	PAYA
31	15550	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	PISBA
32	15755	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	SOCOTÁ
33	15761	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	SOMONDOCO
34	15820	REGION CENTRO - ORIENTE	BOYACÁ	TÓPAGA
35	17001	REGION EJE CAFETERO	CALDAS	MANIZALES
36	17380	REGION EJE CAFETERO	CALDAS	LA DORADA
37	17446	REGION EJE CAFETERO	CALDAS	MARULANDA
38	17541	REGION EJE CAFETERO	CALDAS	PENSILVANIA
39	17662	REGION EJE CAFETERO	CALDAS	SAMANÁ
40	18001	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	FLORENCIA

41	18029	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	ALBANIA
42	18094	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUIES
43	18150	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
44	18205	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	CURILLO
45	18247	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	EL DONCELLO
46	18256	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	EL PAUJIL
47	18410	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
48	18460	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	MILÁN
49	18479	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	MORELIA
50	18592	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	PUERTO RICO
51	18610	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
52	18756	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	SOLANO
53	18785	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	SOLITA
54	18860	REGION CENTRO - SUR	CAQUETÁ	VALPARAÍSO
55	19001	REGION PACIFICO	CAUCA	POPAYÁN
56	19050	REGION PACIFICO	CAUCA	ARGELIA
57	19075	REGION PACIFICO	CAUCA	BALBOA
58	19100	REGION PACIFICO	CAUCA	BOLÍVAR
59	19110	REGION PACIFICO	CAUCA	BUENOS AIRES
60	19130	REGION PACIFICO	CAUCA	CAJIBÓ
61	19137	REGION PACIFICO	CAUCA	CALDONO
62	19142	REGION PACIFICO	CAUCA	CALOTO
63	19212	REGION PACIFICO	CAUCA	CORINTO
64	19256	REGION PACIFICO	CAUCA	EL TAMBO
65	19300	REGION PACIFICO	CAUCA	GUACHENÉ
66	19318	REGION PACIFICO	CAUCA	GUAPÍ
67	19364	REGION PACIFICO	CAUCA	JAMBALÓ
68	19418	REGION PACIFICO	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
69	19450	REGION PACIFICO	CAUCA	MERCADERES
70	19455	REGION PACIFICO	CAUCA	MIRANDA
71	19473	REGION PACIFICO	CAUCA	MORALES
72	19513	REGION PACIFICO	CAUCA	PADILLA
73	19532	REGION PACIFICO	CAUCA	PATÍA
74	19533	REGION PACIFICO	CAUCA	PIAMONTE
75	19548	REGION PACIFICO	CAUCA	PIENDAMÓ
76	19573	REGION PACIFICO	CAUCA	PUERTO TEJADA
77	19585	REGION PACIFICO	CAUCA	PURACÉ
78	19698	REGION PACIFICO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
79	19701	REGION PACIFICO	CAUCA	SANTA ROSA
80	19780	REGION PACIFICO	CAUCA	SUÁREZ
81	19785	REGION PACIFICO	CAUCA	SUCRE

82	19809	REGION PACIFICO	CAUCA	TIMBIQUÍ
83	19821	REGION PACIFICO	CAUCA	TORIBÍO
84	19845	REGION PACIFICO	CAUCA	VILLA RICA
85	20001	REGION CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR
86	20011	REGION CARIBE	CESAR	AGUACHICA
87	20013	REGION CARIBE	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
88	20045	REGION CARIBE	CESAR	BECERRIL
89	20060	REGION CARIBE	CESAR	BOSCONIA
90	20228	REGION CARIBE	CESAR	CURUMANÍ
91	20238	REGION CARIBE	CESAR	EL COPEY
92	20295	REGION CARIBE	CESAR	GAMARRA
93	20383	REGION CARIBE	CESAR	LA GLORIA
94	20400	REGION CARIBE	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
95	20443	REGION CARIBE	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
96	20517	REGION CARIBE	CESAR	PAILITAS
97	20550	REGION CARIBE	CESAR	PELAYA
98	20570	REGION CARIBE	CESAR	PUEBLO BELLO
99	20621	REGION CARIBE	CESAR	LA PAZ
100	20750	REGION CARIBE	CESAR	SAN DIEGO
101	23001	REGION CARIBE	CÓRDOBA	MONTERÍA
102	23417	REGION CARIBE	CÓRDOBA	LORICA
103	23466	REGION CARIBE	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
104	23580	REGION CARIBE	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
105	23660	REGION CARIBE	CÓRDOBA	SAHAGÚN
106	23678	REGION CARIBE	CÓRDOBA	SAN CARLOS
107	23682	REGION CARIBE	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
108	23807	REGION CARIBE	CÓRDOBA	TIERRALTA
109	23855	REGION CARIBE	CÓRDOBA	VALENCIA
110	25307	REGION CENTRO - ORIENTE	CUNDINAMARCA	GIRARDOT
111	25394	REGION CENTRO - ORIENTE	CUNDINAMARCA	LA PALMA
112	25438	REGION CENTRO - ORIENTE	CUNDINAMARCA	MEDINA
113	25754	REGION CENTRO - ORIENTE	CUNDINAMARCA	SOACHA
114	27001	REGION PACIFICO	CHOCÓ	QUIBDÓ
115	27006	REGION PACIFICO	CHOCÓ	ACANDÍ
116	27025	REGION PACIFICO	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ
117	27050	REGION PACIFICO	CHOCÓ	ATRATO
118	27073	REGION PACIFICO	CHOCÓ	BAGADÓ
119	27075	REGION PACIFICO	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO
120	27077	REGION PACIFICO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
121	27099	REGION PACIFICO	CHOCÓ	BOJAYÁ
122	27135	REGION PACIFICO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO

123	27150	REGION PACIFICO	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
124	27160	REGION PACIFICO	CHOCÓ	CÉRTEGUI
125	27205	REGION PACIFICO	CHOCÓ	CONDOTO
126	27245	REGION PACIFICO	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO
127	27250	REGION PACIFICO	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
128	27361	REGION PACIFICO	CHOCÓ	ISTMINA
129	27372	REGION PACIFICO	CHOCÓ	JURADÓ
130	27413	REGION PACIFICO	CHOCÓ	LLORÓ
131	27425	REGION PACIFICO	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
132	27430	REGION PACIFICO	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ
133	27450	REGION PACIFICO	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
134	27491	REGION PACIFICO	CHOCÓ	NÓVITA
135	27495	REGION PACIFICO	CHOCÓ	NUQUÍ
136	27580	REGION PACIFICO	CHOCÓ	RÍO IRÓ
137	27600	REGION PACIFICO	CHOCÓ	RÍO QUITO
138	27615	REGION PACIFICO	CHOCÓ	RIOSUCIO(2)
139	27660	REGION PACIFICO	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
140	27745	REGION PACIFICO	CHOCÓ	SIPÍ
141	27787	REGION PACIFICO	CHOCÓ	TADÓ
142	27800	REGION PACIFICO	CHOCÓ	UNGUÍA
143	27810	REGION PACIFICO	CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA
144	41006	REGION PACIFICO	HUILA	ACEVEDO
145	41020	REGION PACIFICO	HUILA	ALGECIRAS
146	41078	REGION PACIFICO	HUILA	BARAYA
147	41206	REGION PACIFICO	HUILA	COLOMBIA
148	41298	REGION PACIFICO	HUILA	GARZÓN
149	41357	REGION PACIFICO	HUILA	ÍQUIRA
150	41551	REGION PACIFICO	HUILA	PITALITO
151	41615	REGION PACIFICO	HUILA	RIVERA
152	44001	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	RIOHACHA
153	44078	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	BARRANCAS
154	44098	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN
155	44110	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	EL MOLINO
156	44279	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	FONSECA
157	44378	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	HATONUEVO
158	44420	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
159	44650	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
160	44847	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	URIBÍA
161	44855	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	URUMITA
162	44874	REGION CARIBE	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
163	47030	REGION CARIBE	MAGDALENA	ALGARROBO

164	47053	REGION CARIBE	MAGDALENA	ARACATACA
165	47189	REGION CARIBE	MAGDALENA	CIÉNAGA
166	47288	REGION CARIBE	MAGDALENA	FUNDACIÓN
167	47980	REGION CARIBE	MAGDALENA	ZONA BANANERA
168	50001	REGION LLANO	META	VILLAVICENCIO
169	50006	REGION LLANO	META	ACACÍAS
170	50110	REGION LLANO	META	BARRANCA DE UPIÁ
171	50124	REGION LLANO	META	CABUYARO
172	50150	REGION LLANO	META	CASTILLA LA NUEVA
173	50223	REGION LLANO	META	SAN LUIS DE CUBARRAL
174	50226	REGION LLANO	META	CUMARAL
175	50245	REGION LLANO	META	EL CALVARIO
176	50251	REGION LLANO	META	EL CASTILLO
177	50270	REGION LLANO	META	EL DORADO
178	50287	REGION LLANO	META	FUENTE DE ORO
179	50313	REGION LLANO	META	GRANADA
180	50318	REGION LLANO	META	GUAMAL
181	50325	REGION LLANO	META	MAPIRIPÁN
182	50330	REGION LLANO	META	MESETAS
183	50350	REGION LLANO	META	LA MACARENA
184	50370	REGION LLANO	META	URIBE
185	50400	REGION LLANO	META	LEJANÍAS
186	50450	REGION LLANO	META	PUERTO CONCORDIA
187	50573	REGION LLANO	META	PUERTO LÓPEZ
188	50577	REGION LLANO	META	PUERTO LLERAS
189	50590	REGION LLANO	META	PUERTO RICO
190	50606	REGION LLANO	META	RESTREPO
191	50680	REGION LLANO	META	SAN CARLOS DE GUAROA
192	50683	REGION LLANO	META	SAN JUAN DE ARAMA
193	50686	REGION LLANO	META	SAN JUANITO
194	50689	REGION LLANO	META	SAN MARTÍN
195	50711	REGION LLANO	META	VISTAHERMOSA
196	52079	REGION PACIFICO	NARIÑO	BARBACOAS
197	52207	REGION PACIFICO	NARIÑO	CONSACÁ
198	52233	REGION PACIFICO	NARIÑO	CUMBITARA
199	52250	REGION PACIFICO	NARIÑO	EL CHARCO
200	52256	REGION PACIFICO	NARIÑO	EL ROSARIO
201	52385	REGION PACIFICO	NARIÑO	LA LLANADA
202	52390	REGION PACIFICO	NARIÑO	LA TOLA
203	52405	REGION PACIFICO	NARIÑO	LEIVA
204	52418	REGION PACIFICO	NARIÑO	LOS ANDES

205	52427	REGION PACIFICO	NARIÑO	MAGÜÍ
206	52435	REGION PACIFICO	NARIÑO	MALLAMA
207	52473	REGION PACIFICO	NARIÑO	MOSQUERA
208	52490	REGION PACIFICO	NARIÑO	OLAYA HERRERA
209	52520	REGION PACIFICO	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
210	52540	REGION PACIFICO	NARIÑO	POLICARPA
211	52612	REGION PACIFICO	NARIÑO	RICAUARTE
212	52621	REGION PACIFICO	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
213	52678	REGION PACIFICO	NARIÑO	SAMANIEGO
214	52696	REGION PACIFICO	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
215	52699	REGION PACIFICO	NARIÑO	SANTACRUZ
216	52835	REGION PACIFICO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
217	54206	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
218	54223	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA
219	54245	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
220	54250	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
221	54261	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA
222	54344	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
223	54347	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN
224	54398	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
225	54405	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS
226	54498	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA
227	54518	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
228	54670	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
229	54673	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO
230	54680	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
231	54720	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
232	54800	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
233	54810	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
234	54820	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO
235	54874	REGION CENTRO - ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO
236	66572	REGION EJE CAFETERO	RISARALDA	PUEBLO RICO
237	68081	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
238	68101	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	BOLÍVAR
239	68255	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	EL PLAYÓN
240	68464	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	MOGOTES
241	68655	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	SABANA DE TORRES



242	68773	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	SUCRE
243	68780	REGION CENTRO - ORIENTE	SANTANDER	SURATÁ
244	70204	REGION CARIBE	SUCRE	COLOSO
245	70215	REGION CARIBE	SUCRE	COROZAL
246	70230	REGION CARIBE	SUCRE	CHALÁN
247	70418	REGION CARIBE	SUCRE	LOS PALMITOS
248	70473	REGION CARIBE	SUCRE	MORROA
249	70523	REGION CARIBE	SUCRE	PALMITO
250	70713	REGION CARIBE	SUCRE	SAN ONOFRE
251	70823	REGION CARIBE	SUCRE	TOLÚ VIEJO
252	73067	REGION PACIFICO	TOLIMA	ATACO
253	73124	REGION PACIFICO	TOLIMA	CAJAMARCA
254	73168	REGION PACIFICO	TOLIMA	CHAPARRAL
255	73217	REGION PACIFICO	TOLIMA	COYAIMA
256	73236	REGION PACIFICO	TOLIMA	DOLORES
257	73483	REGION PACIFICO	TOLIMA	NATAGAIMA
258	73504	REGION PACIFICO	TOLIMA	ORTEGA
259	73555	REGION PACIFICO	TOLIMA	PLANADAS
260	73616	REGION PACIFICO	TOLIMA	RIOBLANCO
261	73622	REGION PACIFICO	TOLIMA	RONCESVALLES
262	73624	REGION PACIFICO	TOLIMA	ROVIRA
263	73675	REGION PACIFICO	TOLIMA	SAN ANTONIO
264	73873	REGION PACIFICO	TOLIMA	VILLARRICA
265	76100	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR
266	76126	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	CALIMA
267	76233	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
268	76250	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
269	76275	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
270	76364	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ
271	76563	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
272	76616	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO
273	76892	REGION PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	YUMBO
274	81001	REGION LLANO	ARAUCA	ARAUCA
275	81065	REGION LLANO	ARAUCA	ARAUQUITA
276	81220	REGION LLANO	ARAUCA	CRAVO NORTE
277	81300	REGION LLANO	ARAUCA	FORTUL
278	81591	REGION LLANO	ARAUCA	PUERTO RONDÓN
279	81736	REGION LLANO	ARAUCA	SARAVENA
280	81794	REGION LLANO	ARAUCA	TAME
281	85001	REGION LLANO	CASANARE	YOPAL
282	85010	REGION LLANO	CASANARE	AGUAZUL

283	85015	REGION LLANO	CASANARE	CHÁMEZA
284	85125	REGION LLANO	CASANARE	HATO COROZAL
285	85136	REGION LLANO	CASANARE	LA SALINA
286	85139	REGION LLANO	CASANARE	MANÍ
287	85162	REGION LLANO	CASANARE	MONTERREY
288	85225	REGION LLANO	CASANARE	NUNCHÍA
289	85230	REGION LLANO	CASANARE	OROCUÉ
290	85250	REGION LLANO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO
291	85263	REGION LLANO	CASANARE	PORE
292	85279	REGION LLANO	CASANARE	RECETOR
293	85300	REGION LLANO	CASANARE	SABANALARGA
294	85315	REGION LLANO	CASANARE	SÁCAMA
295	85325	REGION LLANO	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE
296	85400	REGION LLANO	CASANARE	TÁMARA
297	85410	REGION LLANO	CASANARE	TAURAMENA
298	85430	REGION LLANO	CASANARE	TRINIDAD
299	85440	REGION LLANO	CASANARE	VILLANUEVA
300	86001	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	MOCOA
301	86219	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	COLÓN
302	86320	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	ORITO
303	86568	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
304	86569	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
305	86571	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
306	86749	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	SIBUNDOY
307	86755	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
308	86757	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
309	86760	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	SANTIAGO
310	86865	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
311	86885	REGION CENTRO - SUR	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
312	88001	REGION CARIBE	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS
313	91001	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	LETICIA
314	91263	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	EL ENCANTO
315	91405	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	LA CHORRERA
316	91407	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	LA PEDRERA
317	91430	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	LA VICTORIA
318	91460	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	MIRITÍ - PARANÁ
319	91530	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA
320	91536	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	PUERTO ARICA
321	91540	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO
322	91669	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	PUERTO SANTANDER

323	91798	REGION CENTRO - SUR	AMAZONAS	TARAPACÁ
324	94001	REGION LLANO	GUAINÍA	INÍRIDA
325	94343	REGION LLANO	GUAINÍA	BARRANCO MINAS
326	94663	REGION LLANO	GUAINÍA	MAPIRIPANA
327	94883	REGION LLANO	GUAINÍA	SAN FELIPE
328	94884	REGION LLANO	GUAINÍA	PUERTO COLOMBIA
329	94885	REGION LLANO	GUAINÍA	LA GUADALUPE
330	94886	REGION LLANO	GUAINÍA	CACAHUAL
331	94887	REGION LLANO	GUAINÍA	PANA PANA
332	94888	REGION LLANO	GUAINÍA	MORICHAL
333	95001	REGION LLANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
334	95015	REGION LLANO	GUAVIARE	CALAMAR
335	95025	REGION LLANO	GUAVIARE	EL RETORNO
336	95200	REGION LLANO	GUAVIARE	MIRAFLORES
337	97001	REGION LLANO	VAUPÉS	MITÚ
338	97161	REGION LLANO	VAUPÉS	CARURÚ
339	97511	REGION LLANO	VAUPÉS	PACOA
340	97666	REGION LLANO	VAUPÉS	TARAIRA
341	97777	REGION LLANO	VAUPÉS	PAPUNAU
342	97889	REGION LLANO	VAUPÉS	YAVARATÉ
343	99001	REGION LLANO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
344	99524	REGION LLANO	VICHADA	LA PRIMAVERA
345	99624	REGION LLANO	VICHADA	SANTA ROSALÍA
346	99773	REGION LLANO	VICHADA	CUMARIBO
347	5021	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ALEJANDRIA
348	5031	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	AMALFI
349	5038	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ANGOSTURA
350	5040	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ANORÍ
351	5045	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	APARTADO
352	5051	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ARBOLETES
353	5055	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ARGELIA
354	5088	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	BELLO
355	5107	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	BRICEÑO
356	5120	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	CÁCERES
357	5129	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	CALDAS
358	5134	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
359	5147	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	CAREPA
360	5154	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	CAUCASIA
361	5172	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	CHIGORODO
362	5197	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	COCORNA
363	5212	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	COPACABANA

364	5234	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	DABEIBA
365	5250	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	EL BAGRE
366	5266	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ENVIGADO
367	5313	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	GRANADA
368	5360	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ITAGUI
369	5361	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ITUANGO
370	5380	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA
371	5480	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	MUTATA
372	5483	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	NARIÑO
373	5490	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	NECOCLI
374	5543	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	PEQUE
375	5604	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	REMEDIOS
376	5631	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SABANETA
377	5647	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA
378	5652	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
379	5659	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA
380	5660	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SAN LUIS
381	5665	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA
382	5667	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
383	5690	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
384	5736	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SEGOVIA
385	5756	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	SONSON
386	5790	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	TARAZA
387	5819	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	TOLEDO
388	5837	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	TURBO
389	5847	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	URRAO
390	5854	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	VALDIVIA
391	5873	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE
392	5887	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	YARUMAL
393	5893	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	YONDO
394	5895	REGION EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA